

Oficio del Sr. Intendente  
de Rentas de esta Provincia Maritima, fecha  
trece del actual, insertando la N.º 1.º de J.

Frutos civiles

Satisfagan los Prop.

de la Contrib. 1.º p.º

de sus fincas.

Le han comunicado los S. Directores Gales,  
de Hacienda, referente a que las Rentas y

propiedades de los Propios no estan excep-  
tuadas de pagar la contribucion de frutos

civiles, y si solo los arriendos, segun la Ins-  
trucion de trece de Junio de mil ochocien-

tos veinte y cuatro. Entendido p.º en el  
Ayuntamiento acuseada: queda en su in-

teligencia, y para la suya se hace copia  
al Contador municipal

p.

Oficio del Sr. Intendente

de Rentas de esta Provincia Maritima, fecha

once del actual, insertando la Resolucion de

los S. Directores Gales, del mismo Ramo, de-

terminando la solicitud hecha por el Padre Pre-

sbita de la Congregacion de S. Felipe Neri

de la Ciudad de Murcia, para que se le

La satisfagan los

P.º de Felipenses.

